



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 71

La Plata, agosto 23 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Agrégase a la Ordenanza nº 63 del corriente año, como artículo nuevo el siguiente:

"Artículo nuevo: Autorízase al D.E. para realizar los trabajos por administración, si lo cree mas económico, debiendo tomar el gasto de rentas generales con imputación a esta Ordenanza."

Art.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.